

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD DE LA CONSULTA PÚBLICA  
REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER  
NO TRIBUTARIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SAN JAVIER**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación del expediente para la aprobación de la prestación patrimonial de carácter no tributario de las Escuelas Infantiles de San Javier, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Las Escuelas Infantiles de titularidad Municipal se constituyen como un servicio público de gestión indirecta del Ayuntamiento de San Javier, nutriéndose de las Tarifas a abonar por los usuarios del servicio así como la aportación municipal contemplada en los presupuestos municipales.</i>
--	--



	<p>La presente ordenanza tiene por objeto regular las tarifas de aplicación a este servicio.</p> <p>Dichas tarifas tienen naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.</p>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	No existe regulación alguna de la materia en la normativa del municipio de San Javier
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Adaptación de las tarifas derivadas de la utilización de las Escuelas Infantiles Municipales a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha dado una nueva redacción a la disposición adicional primera de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria; al artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndole un nuevo apartado 6, y al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos añadiéndole una nueva letra c). En dichos preceptos se crea la nueva figura legal denominada Prestación Patrimonial de Carácter Público no tributario que debe establecerse mediante ordenanza.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	La presente ordenanza regula de nuevo cuño la materia, ya que no existe en el municipio de San Javier, normativa alguna que la regule.

**EN SAN JAVIER, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

**MARÍA JOSÉ BERNAL BERNAL**

**CONCEJALA DE EDUCACIÓN**

